

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO, REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN M. EN A. E. CARLOS GENARO VEGA VARGAS; Y POR OTRA, LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚMERO 100, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA PROFRA. SOL MARÍA SILVA VÁZQUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO" Y "EPO 100", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENTRO"

1. Que es una dependencia Académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; y, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en A. E. Carlos Genaro Vega Vargas, es el Encargado de Despacho de la Dirección del Centro Universitario UAEM Texcoco, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que lo autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Km. 31.5, Carretera Texcoco-Los Reyes, La Paz en Av. Jardín Zumpango s/n, Colonia El Tejocote, Texcoco, Estado de México.

II. DE "EPO 100"

1. Que se constituye como una institución pública de educación media superior que construye una plataforma de competencias de competencias y valores universales fundada en un trabajo colaborativo.
2. Que tiene como fin fundamental impactar en las exigencias de la vida nacional y comprometida con la calidad educativa de los estudiantes.
3. Que la Profesora Sol María Silva Vázquez, acredita su personalidad de Directora de la Escuela Preparatoria Oficial Número 100 con las facultades y

obligaciones de la Dirección General de Educación Media Superior. Que señala como domicilio el ubicado en 2da. Cerrada de Emiliano Zapata S/N Barrio Santa Ursula. Texcoco México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

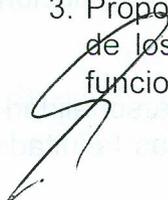
PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en la planeación, organización y ejecución de programas de Educación Continua tales como: diplomados, cursos, conferencias, seminarios, talleres, congresos, simposios, foros, y especialidades para la formación de docentes y difusión de actividades culturales de ambas partes.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "EL CENTRO" se compromete a:

1. Ejercer la coordinación académica, administrativa y financiera de los Programas de Educación Continua motivo de este convenio, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del mismo, administrar los recursos económicos y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los programas
2. Otorgar el reconocimiento académico correspondiente a los estudios motivo de este convenio.
3. Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado de los programas, así como los elementos que se requieran para su correcto funcionamiento.



4. Nombrar un Coordinador de los programas, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.
5. Proporcionar la información que solicite "EL CENTRO", sobre la evaluación de los programas.
6. Evaluar a los participantes, quienes deberán mostrar suficiencia académica y cumplir con los requisitos de carácter académico y administrativo que para ese efecto señalen las partes.

II. "EPO 100" se compromete a:

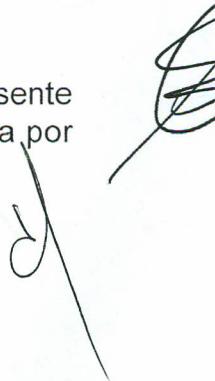
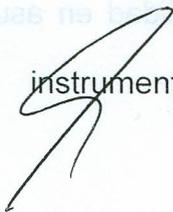
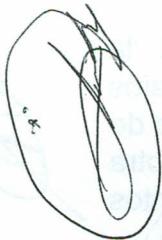
1. Participar en las reuniones de carácter técnico-informativas que convoque "EL CENTRO".
2. Acordar con "EL CENTRO" el diseño y operación de los programas.
3. Contribuir en las tareas de los programas y supervisar su funcionamiento, conjuntamente con "EL CENTRO".
4. Promover los programas de Educación Continua acordados, en la competencia de sus actividades, a fin de asegurar el mínimo de participantes que se requieran para iniciar cada Programa.

III. LAS PARTES, se comprometen a:

1. Elaborar los programas de Educación Continua objeto de este convenio, el calendario y horarios para el desarrollo de los mismos, así como estipular los requisitos de inscripción y el sistema de evaluación.
2. Designar y proporcionar conjuntamente a los expositores para impartir los temas de cada programa.
3. Operar los programas de manera coordinada.
4. Supervisar el desempeño de las actividades derivadas del presente convenio.

TERCERA. COMISIÓN DE RESPONSABLES

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por



los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo lo sustituyan:

Por "EL CENTRO", M. en E. Juan Manuel Muñoz Araujo

Por "EPO 100", Profra. Sol María Silva Vázquez.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada 30 días, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

CUARTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS

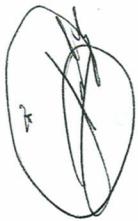
1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.



SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

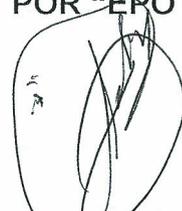
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "EL CENTRO"



M. EN A.E. CARLOS GENARO VEGA
VARGAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN

POR "EPO 100"



PROFRA. SOL MARÍA SILVA
VÁZQUEZ
DIRECTORA

Universidad Autónoma
del Estado de México



Oficina del Abogado
General

Revisado

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO; Y LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚMERO 100. CONSTE-----

